

J 1321/79

1854

El Excmo. Sr. Jefe de
Buenos Aires consulta quien debe encar-
garse de ella en ausencia del Pro-
prietario.



M. S.

El abogado de esta Capital de
Juan Pello a quien fuere a bien de go.
nombra en un Abogado para el
despacho de la jurisdicción de 1.^a
inst. de este Partido, un Diez an
pta de ayer lo que sigue. *cosa que*

Carag. y Ayto. de 28 de 84.

Se le menciona en sales
extracord. de go.
E

En vista del oficio que M.
se ha devido dirigirse en este día
comunicándose a saber si se nombra
de su Abogado para el despacho del
Juzgado de 1.^a inst. me ha pareci
do oportuno manifestarle la orden
que a que el Real Decreto de 16
de Mayo último puede dar lu
gar sobre quien deba ejercer
en este caso la jurisdicción.
Como no consta en el

de Jurgado que la D^{na} Sala de Jorino de la D^{na} Ju-
dicia del Ministerio haya com-
bado en virtud del artículo últi-
mo del citado Decreto las personas
que en ausencia ó inoponibilidad
del Jor de primera inst.^a han
de suplirle, y por otra parte
de elevarse y remite elevarse
de esta Municipalidad no son de
trados parece procedente que en vir-
tud del artículo 6.^o del mismo Decre-
to sea el Abogado mas antiguo
de la Capital quien debe desem-
peñar la jurisdiccion que a N^o
ha sido transmitida. Mas como N^o
está ya en el desempeño de esta juris-
diccion y puede saberse de si el
Abogado mas antiguo ha de sacar
Jura de ella debe luego si se debe
considerarse vigente en este punto

lo dispuesto en el Reglamento pro-
visional para la Administracion
de Justicia y Real Decreto de
17 de Enero de 1808 hasta que
conste que el Jorino haya qua-
bado la falta que con arreglo al la de got.¹¹⁰
artículo último Ministerio del de-
creto mencionado habia formado
la D^{na} Audiencia del Ministerio
esto que sin perjuicio de seguir
N^o desempeñando por ahora la ju-
risdiccion Adm^o en 1.^a Instancia
para que no supa paralizarse
ó perjuicio alguno la Admin^o de
Justicia sea comunicada al N^o
a la consideracion del M^o del Regente
de la Audiencia lo anteriormente
apuesto, a fin de que este ó la
Sala de Jorino pueda dictar
alguna Determinacion si asi lo
estimasen procedente.
H^o Estimando lo pro-

puesto en el precitado oficio
se determinó fruibilo a
H. para los fines procedentes.

Díjase a H. en la
H. de Agosto de 1854.

El Jefe

Antonio Ayza

1071. Preguntar a la J. de H. de Agosto



H. de Agosto de 1854. Sala de gob.^{to}

Preguntar
H. de Agosto
H. de Agosto
H. de Agosto
H. de Agosto
H. de Agosto
H. de Agosto

Díjase al Jefe Jurisdicción de H. de Agosto que
continúe en el desempeño de la misma.

Campo



Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

25.
resen-
sion
traca
ala de got.
jii
en
El-
no, 50
no en
pro de utenas
as no Brusca
que
idal. Alade
ela de
siva, communi-
rele
nom
comi
sior
tral
Elal

Dada cuenta a la Sala de gov.^{no} de este
H^{al} de la commisi^{on} de V. de P.^o de
este mes insertando sta del Abogado de
esta ciudad D. Juanullo, en prov.^a fta de
ayer sea tenido a bien mandar se diga
a V. como lo escripto que contina en el
desempio de ese Ex^{to}.

Dios p.^o a V. m. J. J. Laragot no
9 Agosto de 14. fta

J. D. Antonio Alcaiger, fta. Huesca.

25.
presen-
vian
trava
Sala de gov.^{no}
en
El
ro, se
ro en
pro.^a de items
Huesca
que
idal d. Alca
de de
comuni ca-
sirta,
rele
nom
comi
sion
tal
Elal



Quando dirigí a V.^a
un oficio haciéndole presen-
tar las dudas que ocurrían
sobre si había de continuarse
en el ejercicio de la ju-
risdicción ordinaria en
el Inst.^o que como Ill-
calde está a mi cargo, su-
puse que tardaría poco en
presentarse un Juez pro-
pietario; y por tanto no
debe ya la petición que
hoy me viene la necesidad
de hacer a la Señora sala de
Sentencia, para que se sirva
si lo estima oportuno, rele-
varme de dicho cargo nom-
brando un Juez en comi-
sion o suplente.
Sin tanto las razones
que la situación actual
ha recargado en mi Ill.^o

Lima a 17 de Mayo de 1764.

Respetuosamente en la sala
extraord.^a de gobierno

[Signature]

dia que muy difícilmente
puede continuar quitando
de ellos el tiempo necesario
para desempeñar el cargo.
de sobre los muchísimos
ordinarios que como tal
el Alcalde me ocupan, están
los procedentes de medi-
cos especiales que por el
peligro de la epidemia
manifiestan en algunas
puntos, se van tomando
y otros varios como por
ejemplo la prevalencia
de plantas de desagravio,
en las cuales por no haber
Gobernador civil en la
Provincia, de lo inter-
venido.
Agregado a esto
el haber cesado en sus
funciones uno de los dep-

Veniente aludido de
esta municipalidad
por cuyo motivo no puedo
allegar ciertos asuntos
de que en otro caso pu-
diera escurarme, hacen
casi imposible que atien-
da debidamente a tantos
puntos en que mi persona
es reclamada, y por ello
no dudo que tomados en
consideración la tanta
falta de trabajo mi
dificil y penosa posición,
tratara de volverme
del desempeño de este
cargo de la just.
Digo que a 09 de Mayo de 1854.
ca lo el regente de R. S. F.
Respectante
Antonio J. J. J.

Excmo de 1854. Sala de goh.^{no}

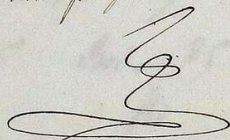
orden de día y ocho de setenas
ultima instancia de Brusca
a lo que sobista el Alcalde
partido en la comunica-

de la Audiencia del territorio.

17
L. Saragoza veinte y cinco de Agosto de 1854. Sala de gob.^{no}

Regente
Cura
Carcaga
Alles
Ardit
L. Acha
Niscal.

Responde a que por Real Orden de diez y ocho de setiembre
ha sido nombrado Jefe de primera instancia de Huesca
D.^{no} José Berch, no ha lugar a lo que solicita el Abogado
Equivalente jurisdicción del mismo partido en la comunica-
ción que precede.



La sala de gobo de este
Tribunal teniendo presente que
por V. O. de 18 del que rije
ha sido nombrado para de
vinto de ese partido
Profr ha tenido a bien en
previo de esta fecha deponer
la opinion de V. de 20
de este mes relativo a que
se nombre ~~se~~ se rebue del
desempino de ese juzg.
Y lo digo a V. p.
en cono. Dni. 25 ago. 54
fto

creado en
indistina
plena
municipal
de
a 14.
municipal
en 1854.
gria

[Faint signature or stamp]

D. Ant. Ortega, ejec. p. nro.
Huesca



M. L. S.

En el día de ayer he estado en el Ayuntamiento de la Judicatura de provincia vista de este Real Cédula, a consecuencia de la mención que he hecho del cargo de Alcalde de esta Capital.

Lo que comunico a V. M.

por los señores Comisarios de

Dios que a V. M. sirva.

Valencia 3 de Setiembre 1854.

El Excmo.

Antonio Aguirre

Zaragoza y Set. 11. de 1854.

Se encuentra en sala de

gobierno

[Signature]

M. L. S. Regente de la Audiencia de Zaragoza.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or report.]

[Handwritten text and a signature, possibly a date or specific reference.]

Setiembre 1874. Audiencia plena

[Handwritten signature or name, possibly 'Procurador' or similar.]

Yya

Dawaga a catore de Septiembre 1854. Audiencia plena

- Magante
- Panboá
- Montabro
- Cobide la Torre
- Moragas
- Cucheto
- Jimenez
- Cuzuma
- Casage
- Gilles
- Aríst
- Caralturo
- Pical.

Entrada.

[Large stylized signature]

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text]